



FIJA SELECCIÓN DE GANADORES DE BECAS PARA DIPLOMADO VIRTUAL "GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL", DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3490 16.08.2012

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.5/2416 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura, recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 16 de agosto de 2012; acta de Sesión de Comisión Evaluadora de fecha 14 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, por su parte, el Consejo, en conjunto con la Universidad de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) convocan al Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2012 "Gestión para el Desarrollo Cultural", que tiene por objetivo principal ofrecer una alternativa de formación académica en el ámbito de la Gestión cultural, que permita fortalecer las competencias y profesionalización de los gestores culturales del país.

Que, en este contexto, en vistas a dar cabal cumplimiento de sus objetivos, el Consejo mediante Resolución Exenta N° 3400 de fecha 10 de agosto de 2012 convoca a concurso a fin de otorgar 10 becas a gestores culturales pertenecientes a Centros Culturales Municipales inscritos Programa Red Cultura, destinadas a financiar el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural".



Que, en conformidad al procedimiento dispuesto en las bases de concurso, se efectuó selección de proyectos, según consta en Acta de Sesión de Comisión Evaluadora de fecha 14 de agosto de 2012, por lo que resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 3400 de fecha 10 de agosto de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección de ganadores de becas destinadas a financiar el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural" según sigue, efectuada conforme al procedimiento establecido en el Capítulo IV de las bases del concurso.

| Nombre | Rut. | Centro Cultural | Puntaje |
|------------------|--------------|---|----------------|
| Manuel García | 11.820.627-4 | Corporación Cultural de Antofagasta | 8.5 |
| Fermín Zamorano | 7.377.159-5 | Centro Cultural Los Andes | 8.5 |
| Rafael Phillips | 6.406.430-4 | Corporación Cultural de Puerto Montt | 7.7 |
| Ana Zagal | 15.328.528-4 | Departamento Cultural I. Municipalidad de Cerrillos | 7.4 |
| Mario Tapia | 13.038.851-5 | Corporación Cultural de Recoleta | 7.3 |
| Verónica Tapia | 12.672.690-2 | Centro Cultural Espacio Matta | 7.3 |
| Manuel Vergara | 10.973.231-1 | Corporación Cultural de Talagante, Municipalidad de Talagante | 7.3 |
| Ana María Elosua | 12.643.482-0 | Centro Cultural de Alto Hospicio | 6.9 |
| Yessica Delaigue | 11.719.808-1 | Centro Cultural Palace, I. Municipalidad de Coquimbo | 6.9 |
| Ricardo Guzmán | 12.347.884-3 | Corporación Cultural y Turismo de Calama | 6.8 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los presentes resultados y para proceder a la suscripción del convenio respectivo con los seleccionados, en conformidad al Capítulo V de las bases del concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese por el Departamento de Ciudadanía y Cultura a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los seleccionados individualizados en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por la Secretaría Administrativa y Documental lo resuelto en el presente acto, a los seleccionados individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución y copia del Acta de Sesión Comisión Evaluadora.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento, tachando los datos sensibles que esta contenga.

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Mfg

Resol. N° 04/591

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- Seleccionados individualizados en la presente resolución..